



AYUNTAMIENTO DE CORIA  
COMISIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD

## BANDO

### FIESTAS DE SAN JUAN 2024 RECORDATORIO PREVISIONES DE SEGURIDAD PARA PEÑAS Y BARES

Se recuerda a todos que la Ordenanza Reguladora de los Festejos Taurinos Tradicionales de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria recoge, entre otras medidas de seguridad, algunas que afectan directamente a al funcionamiento de las peñas y bares que es conveniente recordar:

1. Que durante la celebración de los festejos taurinos tradicionales, los propietarios de los inmuebles situados dentro de los recintos taurinos están obligados a proteger con verjas y rejas los huecos susceptibles de permitir la entrada de los participantes con los elementos y en las formas que se describen (Art. 50.b. y c.), **implementándose, de forma preferente durante esta anualidad, la modificación o adaptación a su abatibilidad al objeto de permitir el rápido acceso de las Unidades de Bomberos y de otros Servicios de Intervención y Emergencias.**
2. Que debido al riesgo que supone, las peñas y los establecimientos de hostelería situados en los recintos taurinos tienen prohibido servir las bebidas en vasos o botellas de vidrio y los participantes en las fiestas portar dichos envases por el interior de los mismos, considerándose, además, muy grave arrojarlos al suelo o romperlos porque tal conducta puede producir lesiones a los asistentes a los festejos. (Art. 64.1).
3. Que los establecimientos de hostelería situados en las salidas de emergencias deben poner especial cuidado en no invadir las líneas marcadas con los elementos del mobiliario de las terrazas o las sombrillas, para no entorpecer el paso de los servicios de emergencias durante la celebración de los festejos, considerándose grave tal falta. (Art. 82.2.h).
4. Que con motivo de los festejos taurinos tradicionales, es necesario sacar los contenedores de basura fuera de los recintos taurinos, por lo que está prohibido, tanto para los particulares como para las peñas o bares, depositar las basuras dentro de tales recintos por el peligro que pueden suponer para los corredores y animales si son embestidas y esparcidas por los toros, además de la mala imagen que supone para nuestra ciudad y en especial para la fiesta. (Art. 64.2 de la Ordenanza).
5. Que durante los días de fiesta los vecinos y visitantes poseen también el derecho a no ser molestados y al descanso, por lo que tanto peñas como establecimientos hosteleros deberán respetar los horarios de cierre y de música establecidos por el Ayuntamiento de Coria, además del exceso de decibelios durante y tras la celebración de los festejos taurinos.

Las infracciones a tan elementales normas de convivencia y seguridad pueden ser sancionadas con multas de hasta 3.000 €, que sería deseable no tener que imponer, por lo que pido a todos la máxima colaboración para evitar peligros y molestias innecesarias a vecinos y visitantes, en beneficio de unas fiestas más dignas y seguras.

